	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 6 (Día) 10 (Mes) 2021 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FERREA-INVIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOYACA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1457 **DE** 2021

INTERVENTOR: HERBY LUNA CRUZ
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LA VÍA SAN EDUARDO-ESCUELA LIBERTAD-ESCUELA ALEJANDRÍA CÓDIGO 50384 MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. TERRITORIAL BOYACÁ.

CONTRATO DE OBRA No. 1527 **DE** 2021

CONTRATISTA DE OBRA: REINALDO GARCIA CAMPIÑO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 20 sep de 2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 216.051.330,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19 oct de 2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Las causas por las que suspende el contrato de interventoría, obedece a que el contrato de obra 1527 DE 2021 con objeto "ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LA VÍA SAN EDUARDO - ESCUELA LIBERTAD - ESCUELA ALEJANDRÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ LAS OBRAS QUE PROYECTAN EJECUTAR SON AQUELLAS QUE PERMITAN LA OPERACIÓN DE LA VÍA SAN EDUARDO – ESCUELA LIBERTAD – ESCUELA ALEJANDRÍA" al cual se esta ejerciendo interventoría, necesita la aprobación del permiso para ocupación del cause y este proceso requiere un periodo de mes y medio para la aprobación, proceso que a la fecha no se ha iniciado, gestión importante para dar continuidad a las obras, específicamente limpieza del cause. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita la suspension del contrato de interventoria por un mes a partir del 6/10/2021.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

FECHA	6 (Día)	10 (Mes)	2021 (Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta lo indicado por el interventor en el oficio HLC-INV-S.E.-012-2021 del 05/10/2021, en el que se exponen razones por las cuales es preciso suspender el contrato de obra No. 1527 de 2021, suscrito con REINALDO GARCIA CAMPIÑO, y el contrato de interventoría No. 1427 de 2021, entre tanto se adelantan gestiones para el trámite del permiso de vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional Ambiental, aclarando que dicho trámite está en cabeza del contratista de obra, se emite concepto favorable para suspender el contrato de interventoría No. 1457 de 2021, suscrito con Herby Luna Cruz, por un término de un (1) mes a partir del 06/10/2021.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	6 (Día)	**DE**	OCTUBRE (Mes)	**DE**	2021 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	6 (Día)	**DE**	NOVIEMBRE (Mes)	**DE**	2021 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	19	**DE**	NOVIEMBRE	**DE**	2021

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre HERBY LUNA CRUZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 2520242574 CND

Firma

Nombre MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No.011980489 de CPITVC

Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Firma:

Nombre: GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO
Director Territorial Boyacá del INVAS
Matrícula No. 15219 - 17469 BYC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.